



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN No. 043
(1 de octubre de 2018)

**“POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN PERMISO AL DOCTOR CRISTOBAL
CHRISTIANSEN MARTELO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL ATLÁNTICO”**

La presidenta del Tribunal Administrativo del Atlántico, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el doctor CRISTOBAL CHRISTIANSEN MARTELO, Magistrado del Tribunal Administrativo Del Atlántico, ha solicitado permiso en escrito, para no asistir a sus labores durante los días 1, 2, 3, 4 y 5 de octubre de la presente anualidad, justificando su petición en los términos del artículo 144 de la Ley 270 de 7 de marzo de 1996.

Que como la Ley 270 de 1996 no se refirió a la duración de los permisos, resulta procedente tener en cuenta los artículos 26 del Decreto 250 de 1970 y 102 del Decreto 1660 de 1978, estatutos aplicables a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, entre otros, norma que prevé hasta cinco (5) días calendario en el mes, para los Magistrados en general.

Que se ha cumplido en su totalidad con los requisitos contemplados en la norma antes citada y por lo tanto, es procedente conceder el permiso solicitado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder al doctor CRISTOBAL CHRISTIANSEN MARTELO, Magistrado del Tribunal Administrativo Del Atlántico, permiso para no asistir a sus labores durante los días 1, 2, 3, 4 y 5 de octubre de 2018.

**RESOLUCIÓN No. 043
(1 de octubre de 2018)**

“POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN PERMISO AL DOCTOR CRISTOBAL CHRISTIANSEN MARTELO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO”

SEGUNDO.- Comunicar esta decisión al peticionario, a los Magistrados con los cuales integra Sala de Decisión, y al secretario del Tribunal. Asimismo, a la Oficina Judicial de Barranquilla para efectos del reparto de Hábeas Corpus en primera instancia; y a la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla para efectos del reparto de Hábeas Corpus en segunda instancia en las fechas en las que el funcionario se encontrará de permiso, y legajar una copia de la misma en el folder contentivo de su hoja de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, el primero (01) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

El presidente,



Dr. CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA.

El Secretario General,



GIOVANNI RADA HERRERA